

10.4.5.1 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

10.4.5.1 Partido Verde Ecologista de México

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/8448/2015 de fecha 28 de abril 2015, informó al Partido Verde Ecologista de México (PVEM), el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al C.P. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a los Informes de Campaña.

10.4.5.1.1 Gobernador.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el PVEM cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes.

b. Ingresos

El PVEM presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 4,075,499.69 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$2,285,774.19	56.1%
En efectivo	\$0.00		
En especie	2,285,774.19		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		1,789,675.50	43.9%
En efectivo	450,000.00		
En especie	1,339,675.50		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$4,075,449.69	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/14085/15 e INE/UTF/DA-L/16419/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional por un monto de \$2,285,774.19 mismo que fue integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$ 0.00	\$2,285,774.19	\$2,285,774.19

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$1,789,675.50, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$ 450,000.00	\$1,339,675.50	\$1,789,675.50

b.3 Aportaciones del candidato

El PVEM no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El PVEM no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PVEM no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El PVEM no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PVEM no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El PVEM no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a la campaña de Gobernador se localizaron registros*

contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el anexo 1 del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015.

Con respecto a este punto me permito aclarar que se realizaron todas las correcciones referentes al soporte documental de las evidencias de las pólizas capturadas en el Sistema Integral de Fiscalización y que vienen desglosadas en el anexo 1 del Oficio que se contesta.

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que proporcionó el registro de Pólizas al cargo de Gobernador señaladas en el Anexo 1, mismas que a la fecha se encuentran registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” con su documentación soporte; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Propaganda en la vía pública”, se observó el registro de una transferencia en especie realizada por el Comité Ejecutivo Nacional de su Partido con su documentación soporte consistente en una factura, contrato y muestras de la propaganda; sin embargo, omitió proporcionar copia del cheque nominativo y/o transferencia electrónica; el caso en comento se detallan a continuación:*

CAMPAÑA	NÚMERO DE PÓLIZA	FACTURA				IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
Gobernador	1	1478	26/04/2015	MKDT Solutions, S.A. de C.V.	Publicidad en camiones integrales para el candidato a gobernador por el estado de Michoacán, periodo del 5 al 30 de abril de 2015	\$247,520.01

Con respecto a este punto me permito aclarar que se realizaron todas las correcciones referentes al soporte documental de las evidencias de las pólizas capturadas en el Sistema Integral de Fiscalización. Así mismo, me permito aclarar que el Comité Ejecutivo Nacional del PVEM será el que presente la documentación respectiva, toda vez que fue éste el que realizó el pago y gasto correspondiente.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015.

Derivado de que la transferencia en especie se realizó por el Comité Ejecutivo Nacional en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado al Gobernador registrado por el PVEM se determinó que la documentación se encuentra en dicho Comité, por tal razón la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

El PVEM presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$2,593,127.61 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
1. Gastos de Propaganda		\$2,276,700.47	87.80
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	188,081.20		
Espectaculares	2,024,283.77		
Otros	64,335.50		
2. Gastos de Operación de Campaña		243,017.92	9.37
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		73,409.22	2.83
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0
TOTAL		\$2,593,127.61	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E – 1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11642/15 e INE/UTF/DA-L/16413/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2,279,700.47 determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

El PVEM no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

El PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$188,081.20 **omitiendo pólizas y documentación soporte en su totalidad.**

c.1.3 Espectaculares

El PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2,024,283.77 determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$64,335.50, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$243,017.92, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$73,409.92, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, copias de cheques, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El PVEM no reportó egresos por este concepto.

c.5 Observaciones de Egresos

Hechos posteriores

Gastos de Cine

- ◆ De la revisión al “Informe de Campaña” apartado de “Cine” del segundo periodo de ajuste se observó que el PVEM reportó un importe de \$188,081.20, sin embargo, omitió realizar la póliza contable, así como presentar la documentación soporte que acredite el gasto correspondiente, como sigue:

Informe 2° Periodo de Ajuste	Informe según SIF	Contabilidad
\$188,081.21	\$0.00	\$0.00

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte y contable que acredite el gasto en cine por \$188,081.20, el PVEM incumplió a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

10.4.5.2 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8448/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Oscar Vargas Contreras y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por PVEM cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó un Informe de Campaña “IC” del segundo periodo, de una candidata, con el estatus de “Presentado (Cálculo de montos no fue generado por el SIF)”. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO	CANDIDATOS	ESTATUS
Distrito 16	Nancy Lisseth Cedeño Patño	Presentado (Cálculo de montos no fue generado por el SIF)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015.

Con respecto a este punto me permito aclarar que se realizaron todas las correcciones referentes al informe respectivo, capturando y subiendo al sistema el nuevo Informe de Ajuste.

La contestación del PVEM se consideró satisfactoria, toda vez que, se constató en el Sistema Integral de Fiscalización el Informe de Campaña de la candidata Nancy Lisseth Cedeño Patiño con el estatus de presentado; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

b. Ingresos

PVEM presentó 4 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1,233,957.43 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$83,298.90	6.8%
En efectivo	\$0.00		
En especie	83,298.90		
2. Aportaciones otros órganos del partido		1,150,658.53	93.2%
En efectivo	294,000.00		
En especie	856,658.53		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$1,233,957.43	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero y segundo de ajuste, así como a los saldos contables finales.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios número INE/UTF/DA-L/14085/15 e INE/UTF/DA-L/16419/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$83,298.90, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$83,289.90	\$83,298.90

b.2 Aportaciones de otros órganos del Partido

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$1,150,658.53, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del Partido	\$294,000.00	\$856,658.53	\$1,150,658.53

b.3 Aportaciones del candidato

El PVEM no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El PVEM no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PVEM no reportó ingresos por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

El PVEM no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El PVEM no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

PVEM no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14085/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/017/2015.

Se realizó la captura de las evidencias correspondientes del Anexo 1, en el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que proporcionó el registro de Pólizas al cargo de Diputados Locales señalados en el Anexo 1, mismos que a la fecha se encuentran registrados en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Campaña”; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a las campañas de Diputado Local se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el anexo 2 del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015.

Con respecto a este punto me permito aclarar que se realizaron todas las correcciones referentes al soporte documental de las evidencias de las pólizas capturadas en el Sistema Integral de Fiscalización y que vienen desglosadas en el anexo 2 del Oficio que se contesta.

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que proporcionó el registro de Pólizas al cargo de Diputados Locales señalados en el Anexo 2, mismos que a la fecha se encuentran registrados en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Campaña” con su documentación soporte; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

c. Egresos

PVEM presentó 4 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1,223,830.21 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
1. Gastos de Propaganda		\$901,013.27	73%
Páginas de internet	\$38,439.99		
Cine	0.00		
Espectaculares	108,773.66		
Otros	753,799.62		
2. Gastos de Operación de Campaña		186,601.75	15%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		136,208.21	11%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		10,006.98	1%
TOTAL		\$1,233,830.21	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda."

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios número INE/UTF/DA-L/14085/15 e INE/UTF/DA-L/16419/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales no originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

PVEM reportó un importe de \$901,013.27 por este concepto, determinando que la documentación presentada por PVEM en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos,

propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes.

c.1.1 Páginas de Internet

PVEM reportó un importe de \$38,439.99 por este concepto, determinando que la documentación presentada por PVEM en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes.

c.1.2 Cine

PVEM no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

PVEM reportó un importe de \$108,773.66 por este concepto, determinando que la documentación presentada por PVEM en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes.

c.1.4 Otros

PVEM reportó un importe de \$753,799.62 por este concepto, determinando que la documentación presentada por PVEM en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes.

c.2 Gastos de operación de campaña

PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$186,601.75. determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

PVEM reportó un importe de \$136,208.21 por este concepto, determinando que la documentación presentada por PVEM en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$10,006,98, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

Gastos de Propaganda en la Vía Pública

PRIMER PERIODO

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Propaganda en la vía pública”, operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registro de una póliza por concepto de espectaculares colocados en la vía pública, que benefician a la campaña del Candidato a Diputado Local del Distrito 10; sin embargo, omitió presentar la hoja membretada con el detalle de los espectaculares colocados, así como sus respectivas muestras. A continuación se detalla el caso en comento:*

DISTRITO LOCAL	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local	Juan Carlos Vega Solórzano	5	12/05/2015	Ingreso en especie, financiamiento público, cuenta concentradora, ingreso de dos espectaculares, proveedor Cynesa	\$60,088.00
Distrito 10					

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14085/15

Escrito de respuesta número CEE/PVEM/SF/017/2015

Se anexa la documentación correspondiente.

De la revisión a la documentación proporcionada en el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que el partido omitió presentar la hoja membretada del proveedor; por tal razón, la observación se consideró **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria

urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Casas de Campaña

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	DISTRITO LOCAL	NOMBRE DEL CANDIDATO
Diputado Local	Distrito 10	Juan Carlos Vega Solórzano
Diputado Local	Distrito 16	Nancy Lisseth Cedeño Patiño

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14085/15

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/017/2015

Con relación al punto que se contesta, me permito aclarar primeramente que la C. Nancy Lisseth Cedeño Patiño, Candidata a Diputado Local por el Distrito Local 16, Morelia Suroeste, NO cuenta con casa de campaña, razón por la cual no se ha realizado ningún registro respectivo.

La contestación del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, al no contar con elementos de prueba que sustenten legalmente el hecho de que los candidatos señalados en el cuadro que antecede contaron con una casa para realizar sus actos de campaña durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, la observación se consideró **atendida**.

10.4.5.3 Ayuntamientos.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por PVEM cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en los apartados correspondientes.

Observaciones

PRIMER PERIODO

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a la información proporcionada por el Instituto Electoral de Michoacán, se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña de los candidatos a Ayuntamientos. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Ayuntamiento 001	Mauricio Portillo Ambriz
Ayuntamiento 002	Osvaldo Maldonado Zepeda
Ayuntamiento 003	Fernando Sánchez Juárez
Ayuntamiento 004	Jaime Ríos Corona
Ayuntamiento 006	Cesar Chávez Garibay
Ayuntamiento 007	Gabriel González Mondragón
Ayuntamiento 010	Juan Landa Ruiz
Ayuntamiento 011	Oscar López Cervantes
Ayuntamiento 012	Paulo Martínez Cabrera
Ayuntamiento 013	Walter Gómez Gutiérrez
Ayuntamiento 014	Audelino Manuel Abarca Calvillo
Ayuntamiento 015	José Antonio Morales Arteaga
Ayuntamiento 016	Mario García Juárez
Ayuntamiento 017	Rubén Rodríguez Jiménez
Ayuntamiento 018	David García García
Ayuntamiento 020	Juan Manuel Suarez León
Ayuntamiento 021	Juan Ruiz Acha
Ayuntamiento 022	J. Carmen Caravantes García
Ayuntamiento 026	José Mendoza Gutiérrez
Ayuntamiento 027	Miguel Carranco Reyes
Ayuntamiento 028	Salvador Pulido Pimentel
Ayuntamiento 030	Francisco Torres Ramírez
Ayuntamiento 031	Gustavo Maya González
Ayuntamiento 032	Adrián Marcial Melgoza Novoa
Ayuntamiento 033	Carlos González Marmolejo
Ayuntamiento 034	Rubén Padilla Soto
Ayuntamiento 035	Lino Paz Rosas
Ayuntamiento 037	José Manuel Cendejas Ávila
Ayuntamiento 037	José Manuel Cendejas Ávila (1)
Ayuntamiento 038	Juan José Huerta Romero
Ayuntamiento 039	José Humberto García Domínguez
Ayuntamiento 040	Alejandro Gámez Vega
Ayuntamiento 041	Gerardo Miguel Cenoz Martínez
Ayuntamiento 042	Estanislao Tamayo Valladolid
Ayuntamiento 046	José Alfonso Díaz Tapia
Ayuntamiento 047	Cornelio Ríos Paniagua
Ayuntamiento 048	Artemio Marín Corona
Ayuntamiento 049	José Francisco Rodríguez Ponce
Ayuntamiento 050	Armando Carrillo Barragán
Ayuntamiento 051	Felipe Piñón Reséndiz
Ayuntamiento 052	Gilberto Miranda Núñez

AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Ayuntamiento 053	Rolando González Chávez
Ayuntamiento 054	Jaime Darío Oseguera Méndez
Ayuntamiento 055	Octavio Franco Flores
Ayuntamiento 056	Gerardo Hurtado Chávez
Ayuntamiento 057	Rubén Espino Morales
Ayuntamiento 058	J. Félix González Gómez
Ayuntamiento 059	Gabriel Anducho Campoverde
Ayuntamiento 061	Azucena Ruth Reyes Estrada
Ayuntamiento 064	José Trinidad Arciga Gutiérrez
Ayuntamiento 066	Medardo Alejo Ambrocio
Ayuntamiento 068	Miguel Ángel Herrera Ventura
Ayuntamiento 070	Juan Manuel Estrada Medina
Ayuntamiento 072	Víctor Manuel Vázquez Tapia
Ayuntamiento 073	David Bedolla Martínez
Ayuntamiento 075	Gustavo de Jesús Sandoval Hernández
Ayuntamiento 076	Ricardo Enrique Torres Barragán
Ayuntamiento 078	J. Asunción Vázquez Duran
Ayuntamiento 079	María de Jesús López Parra
Ayuntamiento 080	J Martín Ramón Ruiz Ruiz
Ayuntamiento 082	Humberto Rivera Sesmas
Ayuntamiento 083	Mauricio Acosta Almanza
Ayuntamiento 085	Miguel Enrique Ramírez Reyes
Ayuntamiento 087	Roberto Tinajero Romero
Ayuntamiento 088	Fabio Alejandro Rosales Coria
Ayuntamiento 090	José Axel Buenrostro Flores
Ayuntamiento 091	Tomas Gutiérrez Ramírez
Ayuntamiento 092	Héctor Antonio Lázaro Cervantes
Ayuntamiento 094	Luis Tapia Hernández
Ayuntamiento 095	Javier Andrade Mata
Ayuntamiento 098	Ma. Gisela Vázquez Alanís
Ayuntamiento 099	Gustavo Gudifío Valdespino
Ayuntamiento 100	Blas James Avilés
Ayuntamiento 101	Emanuel Irepani Hernández Gama
Ayuntamiento 104	Miguel Amezcua Alejo
Ayuntamiento 105	López Padilla Joel
Ayuntamiento 107	Rogelio Alcalá Navarro
Ayuntamiento 109	José Carlos Lugo Godínez
Ayuntamiento 110	Samuel Canchola Venegas
Ayuntamiento 112	Sergio Trujillo Aguirre
Ayuntamiento 113	Juan Carlos Orihuela Tello

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14085/15

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/017/2015

Con respecto a este punto me permito mencionar que de acuerdo al Convenio de Candidatura Común entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, se acordó que el Partido Revolucionario Institucional sería el responsable de presentar el Informe Consolidado Único de los candidatos. Por lo que el Partido Verde Ecologista de México no ha realizado gasto alguno con respecto a estos municipios.

Por lo que corresponde a la lista anterior el Ayuntamiento 037 se encuentra por duplicado en la lista que antecede quedando en total 80 Ayuntamientos. El ayuntamiento al que se hace referencia se encuentra marcado con **(1)**.

El PVEM omitió presentar 80 “Informes de Campaña” mediante el Sistema Integral de Fiscalización al cargo de Ayuntamientos del primer periodo.
(No presentó documentación)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

PRIMER PERIODO

- ◆ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes”, se observó que registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detalla el caso en comento:*

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE CANDIDATO	FECHA DE PRESENTACIÓN
5 Anganqueo	Alfredo Olmos Moreno	23/05/2015
8 Aguila	Mohammed Ramírez Méndez	Sin presentar, pendiente de firma
9 Ario De Rosales	Felipe Estrada Soria	23/05/2015
19 Cotija	Luis Mejía Arroyo	Sin presentar, pendiente de firma
23 Chavinda	Joaquín Maciel Ochoa	23/05/2015
25 Chilchota	Ignacio Álvarez Bartolo	23/05/2015
36 Huandacareo	Maximiliano González García	23/05/2015
43 Jacona	Víctor Edgardo Padilla Garibay	23/05/2015
44 Jiménez	Pedro Viveros Viveros	23/05/2015
45 Jiquilpan	Marco Antonio Valencia Flores	23/05/2015
60 Nuevo Urecho	María Esther Ramos Sawyer	Sin presentar, pendiente de firma
62 Ocampo	Juan Manuel Miranda Mora	23/05/2015
63 Pajacuaran	Efraín Garibay Navarro	Sin presentar, pendiente de firma
65 Parícutaro	Epitacio Lozano Figueroa	Sin presentar, pendiente de firma
67 Pátzcuaro	José Luis Muñoz Estévez	Sin presentar, pendiente de firma
69 Periban	Alfredo Arroyo Arroyo	Sin presentar, pendiente de firma
71 Purepero	María Teresa Martínez Hurtado	Sin presentar, pendiente de firma
74 Quiroga	Felipe Quintana Herrera	Sin presentar, pendiente de firma
77 Sahuayo	Alejandro Armando Robledo Montes	Sin presentar, pendiente de firma
81 Senguio	Mario Mendiola Pérez	23/05/2015
84 Tancitaro	Rafael Gómez Mora	Sin presentar, pendiente de firma

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE CANDIDATO	FECHA DE PRESENTACIÓN
86 Tangancicuaro	Juan Arturo Rodríguez Ramírez	Sin presentar, pendiente de firma
89 Tarimbaro	Gaspar Arturo Estrada González	23/05/2015
93 Tiquicheo	María Hortencia Sánchez Rodríguez	23/05/2015
96 Tocumbo	Luis Enrique Toscano Servín	Sin presentar, pendiente de firma
97 Tumbiscatio	Diocelina Naranjo Soto	Sin presentar, pendiente de firma
102 Tzitzio	José Prodigios Avalos Rangel	23/05/2015
103 Uruapan	Idelfonso Solís Heredia	Sin presentar, pendiente de firma
106 Vista Hermosa	Nicolás Ramírez Zaragoza	Sin presentar, pendiente de firma
108 Zacapu	Omar Reyes Trejo	Sin presentar, pendiente de firma
111 Zinapécuaro	Daniel Camacho Miranda	23/05/2015

Posteriormente, mediante escrito número PVEM/CEE/SF/015/2015 de fecha 23 de mayo de 2015, el partido presentó de manera extemporánea los informes antes señalados, de forma impresa en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, sin embargo esto no exime al partido de la obligación de presentarlos en tiempo mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14085/15

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/017/2015.

Se realizó la captura correspondiente en el Sistema Integral de Fiscalización con los informes respectivos.

La respuesta se considera **no atendida**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 20 de abril al 19 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 22 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley.

En consecuencia, al presentar 31 informes del primer periodo de campaña fuera del plazo establecido, el PVEM incumplió con lo dispuesto en el artículo 79,

numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

PRIMER PERIODO

- ◆ *El partido proporcionó un Informe de Campaña del candidato al Ayuntamiento, el cual no se localizó en la información proporcionada por el Instituto Electoral de Michoacán, a continuación se detallan los casos en comento:*

INFORMES PROPORCIONADOS POR EL PARTIDO	
AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Ayuntamiento 071	Ma. Teresa Martínez Hurtado

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14085/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/017/2015.

Con respecto a éste punto, me permito aclarar que en sesión especial de fecha 19 de Abril del 2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el registro de las Planillas de Candidatos a Presidentes Municipales por parte de los partidos políticos, entre los cuales se aprobó el registro del Ayuntamiento 071, PUREPERO, con nuestra candidata MA. TERESA MARTINEZ HURTADO.

Anexo a la presente copia certificada de su registro ante el Instituto Electoral de Michoacán, por parte del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán.

El partido presentó copia certificada por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en la que se identificó el registro del Ayuntamiento 071, Purepero, de la candidata Ma. Teresa Martínez Hurtado; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

b. Ingresos

PVEM presentó 62 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3,229,315.96 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$390,460.76	12.74
En efectivo	\$0.00		
En especie	390,460.76		
2. Aportaciones otros órganos del partido		2,098,452.84	68.47
En efectivo	0.00		
En especie	2,098,452.84		
3. Aportaciones del Candidato		22,459.99	0.73
En efectivo	0.00		
En especie	22,459.99		
4. Aportaciones de Militantes		4,000.00	
En efectivo	0.00		
En especie	4,000.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		713,942.37	23.30
En efectivo	162,431.89		
En especie	551,510.48		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0	
TOTAL		\$3,229,315.96	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo - E3** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios número INE/UTF/DA-L/14085/15 e INE/UTF/DA-L/16419/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$390,460.76, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$390,460.76	\$390,460.76

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$2,098,452.84, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$2,098,452.84	\$2,098,452.84

b.3 Aportaciones del candidato

PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$22,459.99, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$22,459.99	\$22,459.99

b.4 Aportaciones de militantes

PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes por un monto de \$4,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$4,000.00	\$4,000.00

b.5 Aportaciones de simpatizantes

PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes por un monto de \$713,942.37, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$162,431.89	\$551,510.48	\$713,942.37

b.6 Rendimientos financieros

PVEM no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

PVEM no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

PVEM no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Observaciones de Ingresos

Soporte Documental

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del presente oficio.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14085/15

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/017/2015

Se realizó la captura correspondiente de las evidencias a través del Sistema Integral de Fiscalización

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que proporcionó el registro de Pólizas al cargo de Ayuntamientos señaladas en el Anexo 2, mismas que a la fecha se encuentran registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” con su documentación soporte; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

c. Egresos

El PVEM presentó 62 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$3'229,315.08 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1'411,795.89	46.07
Páginas de internet	\$113,345.28		
Cine	0.00		
Espectaculares	7,999.97		
Otros	1,290,450.64		
2. Gastos de Operación de Campaña		1,700,080.98	55.48
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		87,581.81	2.86
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		29,856.40	0.97
TOTAL		\$3'229,315.08	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo E – 3** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11642/15 e INE/UTF/DA-L/16413/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

EL PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'411,795.89 determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

EL PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$113,345.28 determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El PVEM no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$7,999.97 determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en

especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.4 Otros

El PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1,290,450.64 determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

El PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1,700,080.98, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$87,581.81, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, copias de cheques, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El PVEM reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$29,856.40 determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, copias de cheques, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Observaciones de Egresos Soporte Documental

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a las campañas de Ayuntamientos se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el anexo 3 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015.

Con respecto a este punto me permito aclarar que se realizaron todas las correcciones referentes al soporte documental de las evidencias de las pólizas capturadas en el Sistema Integral de Fiscalización y que vienen desglosadas en el anexo 3 del Oficio que se contesta.

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que proporcionó el registro de Pólizas al cargo de Diputados Locales señalados en el Anexo 3, mismos que a la fecha se encuentran registrados en el “Sistema de captura de formatos y almacenamiento de la información de Campaña” con su documentación soporte; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente a la campaña de Gobernador se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el anexo 4 del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015.

Con respecto a este punto me permito aclarar que se realizaron todas las correcciones referentes al soporte documental de las evidencias de las pólizas capturadas en el Sistema Integral de Fiscalización y que vienen desglosadas en el anexo 4 del Oficio que se contesta.

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que proporcionó el registro de Pólizas de la cuenta concentradora señaladas en el Anexo 4, mismas que a la fecha se encuentran registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” con su documentación soporte; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

Casas de Campaña

- ◆ *Al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta de inmuebles, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmuebles utilizados para casas de campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Ayuntamiento 005	Angangueo	Alfredo Olmos Moreno
Ayuntamiento 008	Aquila	Mohammed Ramírez Méndez
Ayuntamiento 009	Ario	Felipe Estrada Soria
Ayuntamiento 019	Cotija	Luis Mejía Arroyo
Ayuntamiento 023	Chavinda	Joaquín Maciel Ochoa
Ayuntamiento 025	Chilchota	Ignacio Álvarez Bartolo
Ayuntamiento 036	Huandacareo	Maximiliano González García
Ayuntamiento 043	Jacona	Víctor Edgardo Padilla Garibay
Ayuntamiento 044	Jiménez	Pedro Viveros Viveros
Ayuntamiento 045	Jiquilpan	Marco Antonio Valencia Flores
Ayuntamiento 060	Nuevo Urecho	María Esther Ramos Sawyer
Ayuntamiento 062	Ocampo	Juan Manuel Miranda Mora
Ayuntamiento 063	Pajacuaran	Efraín Garibay Navarro
Ayuntamiento 065	Parácuaro	Epitacio Lozano Figueroa
Ayuntamiento 067	Pátzcuaro	José Luis Muñoz Estévez
Ayuntamiento 069	Periban	Alfredo Arroyo Arroyo
Ayuntamiento 071	Purepero	Ma. Teresa Martínez Hurtado
Ayuntamiento 074	Quiroga	Felipe Quintana Herrera
Ayuntamiento 077	Sahuayo	Alejandro Armando Robledo Montes
Ayuntamiento 081	Senguio	Mario Mendiola Pérez
Ayuntamiento 084	Tancitaro	Rafael Gómez Mora
Ayuntamiento 086	Tangancicuaro	Juan Arturo Rodríguez Ramírez

CARGO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Ayuntamiento 089	Tarimbaro	Gaspar Arturo Estrada González
Ayuntamiento 093	Tiquicheo De Nicolás Romero	María Hortencia Sánchez Rodríguez
Ayuntamiento 096	Tocumbo	Luis Enrique Toscano Servín
Ayuntamiento 097	Tumbiscatio	Diocelina Naranjo Soto
Ayuntamiento 102	Tzitzio	José Prodigios Avalos Rangel
Ayuntamiento 103	Uruapan	Ildefonso Solís Heredia
Ayuntamiento 106	Vista Hermosa	Nicolás Ramírez Zaragoza
Ayuntamiento 108	Zacapu	Omar Reyes Trejo
Ayuntamiento 111	Zinapécuaro	Daniel Camacho Miranda

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11645/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/014/2015.

Con relación a este punto me permito mencionar que los candidatos que tuviesen casa de campaña ya fueron capturados en el segundo periodo.

La contestación del partido se consideró satisfactoria, toda vez que, al no contar con elementos de prueba que sustenten legalmente el hecho de que los candidatos señalados en el cuadro que antecede contaron con una casa para realizar sus actos de campaña durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, la observación se consideró **atendida**.

10.4.5.4 Todos los cargos.

a. Centralizado

- ◆ *Con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 56, numeral 2, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, y 278, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos, deberán realizar el aviso al Consejo General de los tipos de aportaciones, montos y frecuencia con los que los militantes realizarán aportaciones al partido político, dentro de los primeros quince días de cada ejercicio fiscal; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada, no se localizó el aviso correspondiente.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14085/15

Escrito de respuesta número CEE/PVEM/SF/017/2015

Con relación a este punto, me permito mencionar que los tipos de aportaciones, montos y frecuencia con los que los militantes realizan

aportaciones al Partido Verde Ecologista de México son determinados y presentados por el Comité Ejecutivo Nacional, toda vez que ellos son los que deciden cuanto y cuando pueden realizar las aportaciones los militantes, con base en los estatutos de nuestro Instituto político.

La respuesta del PVEM se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó el aviso al Consejo General de los tipos de aportaciones, montos y frecuencia con los que los militantes las realizarán al partido político, dentro de los primeros quince días del ejercicio fiscal; por tal razón, la observación se consideró **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Convenio de Candidatura Común

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, así como a los Convenios de Candidatura Común, se observó que omitió informar la afectación que tendría en su financiamiento como partido integrante de las candidaturas comunes, en caso de multas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14085/15

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/017/2015

Con respecto a éste punto, me permito mencionar que todos los convenio (sic) de candidatura común obran en poder del Instituto Electoral de Michoacán, así mismo me permito aclarar que en todos los convenios de candidatura común se estableció en la cláusula octava que en caso de que se incurriera en alguna sanción o multa, cada partido será responsable en lo

individual y de conformidad con el porcentaje de gastos que erogó cada instituto político en la campaña respectiva.

De la revisión a la contestación y convenios de candidaturas comunes, se determinó que, en caso de multas se aplicarán de manera individual y de conformidad con el porcentaje de gastos que erogó cada instituto político en la campaña que haya incurrido en alguna falta; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, así como al Convenio de Candidatura Común, se observó que el PVEM omitió informar la afectación que tendría en su financiamiento como partido integrante de la candidatura común, en caso de multas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11645/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/014/2015.

Con base en lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Candidatura Común signado entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, se establece que la afectación que tendrá cada partido en caso de multas se determinará de manera individual y de conformidad con el porcentaje de gastos que erogó cada instituto político en la campaña respectiva.

Del análisis al Convenio de Candidatura Común signado entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, se constató lo que contesto el partido en cuanto a que, en caso de multas se determinará de manera individual y de conformidad con el porcentaje de gastos que erogó cada instituto político en la campaña respectiva; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Distribución del Financiamiento

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14085/15

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/017/2015

Con respecto a éste punto, me permito aclarar que la Distribución del Financiamiento Público para campaña está determinado con base en las diferentes campañas en las que participamos, se anexa información.

La contestación del PVEM se consideró insatisfactoria, toda vez que omitió proporcionar la documentación que acredite la distribución del financiamiento para campaña local; por tal razón, la observación se consideró **no atendida**.

En consecuencia, al omitir proporcionar la documentación que acredite la distribución del financiamiento para campaña el PVEM incumplió con lo establecido en el artículo 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el 279 del Reglamento de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Concentradora

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora”. Los casos en comento se señalan en el Anexo 6 del presente oficio, mismo que se adjunta en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015

Respecto a este punto, me permito aclarar que se realizaron las correcciones correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización.

Respecto al Saldo de la Cuenta Concentradora de BANCOS, me permito aclarar que todavía de acuerdo a la Conciliación Bancaria existen algunos cheques en tránsito, por lo que es imposible tener un saldo en \$0.00 Ceros. Una vez que se paguen dichos cheques se procederá a realizar el reintegro del efectivo que quedase como saldo a la cuenta de Actividades Ordinarias del Comité Ejecutivo Estatal del PVEM en Michoacán, así como la cancelación de la cuenta bancaria, avisando a la Autoridad a la brevedad posible.

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que el PVEM realizó el registro los gastos efectuados por el Comité Ejecutivo Nacional en el Sistema Integral de Fiscalización con base a la normatividad aplicable en materia de prorrateo de gastos; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar las transferencias que, en su caso, realice el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

Transferencias en Especie

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015.

Con relación a este punto, tal como lo señala el artículo 156, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Fiscalización, a más tardar 30 treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE, en nuestro caso, sería al Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México. Lo anterior se realizará una vez que se terminen de cobrar todos los cheques expedidos a los proveedores, prestadores de servicios, terceros, etc. ya que si bien como lo menciona el articulado arriba en comentario, estamos dentro del plazo establecido por el propio Reglamento de Fiscalización, sin embargo se tienen todavía algunos cheques en tránsito, por lo que es imposible reintegrar saldos bancarios hasta no haber pagado el último cheque expedido.

Realizado lo anterior, se reintegrara el saldo que hubiese de manera inmediata, dentro del tiempo permitido por la normatividad, dando aviso a la Autoridad a la brevedad.

La contestación del PVEM se consideró satisfactoria toda vez que se encuentra en tiempo de realizar la cancelación correspondiente; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar que las cuentas contables que permanezcan con saldo sean canceladas y en su caso acumuladas al informe correspondiente por el PVEM.

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal y Local Ordinario 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015.

(...) me permito mencionar y aclarar, que todos y cada uno de los gastos de campaña realizados en el Ámbito Local, que es nuestra competencia, han sido registrados contablemente. Con referencia a los candidatos a Diputados

Federales me permito aclarar que el Comité Ejecutivo Nacional del PVEM es el único encargado de realizar cualquier registro respecto de ellos.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que el PVEM realizó el registro los gastos efectuados por el Comité Ejecutivo Nacional en el Sistema Integral de Fiscalización con base a la normatividad aplicable en materia de prorrateo de gastos; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

No obstante lo anterior, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar las transferencias que, en su caso, realice el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

Relación de candidatos

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Instituto Electoral de Michoacán indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015.

Con relación a este punto me permito anexar en CD los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán con todos y cada uno de los registros realizados por el Partido Verde Ecologista de México en Michoacán.

- *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, Respecto a la Solicitud de Registro de las planillas de candidatos a Integrar Ayuntamientos del estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015. Acuerdo CG110/2015.*
- *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a la solicitud de registro del C. José Ascención Orihuela Bárcenas como Candidato común a Gobernador del estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde*

Ecologista de México, para el proceso Electoral Ordinario 2014 – 2015. Acuerdo CG73/2015.

- *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto a la solicitud de registro de las fórmulas de candidatos a diputados por los Distritos Electorales X Morelia Noroeste y XVI Morelia Suroeste por el principio de mayoría relativa, presentada por el Partido Verde Ecologista de México, para el proceso Electoral Ordinario 2014-2015. Acuerdo CG88/2015.*

De la revisión a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido, y derivado de la revisión a los Acuerdos presentados por el PVEM en formato CD, se constató que los candidatos reportados se encuentran registrados ante el Instituto Electoral de Michoacán; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Representantes financieros o responsables de finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015.

Respecto a este punto me permito mencionar que las personas que colaboraron directamente en el manejo de los informes y recursos financieros de los candidatos para Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, ya fueron subidos y capturados en el Sistema Integral de Fiscalización, a través de los recibos REPAP correspondientes.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se determinó que el partido proporcionó la documentación consistente en recibos REPAP’s, copia del cheque y credencial para votar, así como la cédula de prorrateo de gastos correspondiente a la aplicación de los

gastos en las campañas beneficiadas; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el período de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015.

Se anexa la información correspondiente en CD.

Del análisis a la información presentada por el PVEM mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que presentó la documentación soporte consistente en, facturas y listados de proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo, los cuales se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores del “Sistema Integral de Fiscalización”; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

b. Monitoreos

b.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Michoacán; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos y propaganda colocada en la vía pública benefician a la campaña del C. José Ascención Orihuela Bárcenas, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Michoacán; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Michoacán	Morelia	75	08/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	76	08/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	80	08/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	81	08/04/2015	Panorámicos	Gobernador	José Ascención Orihuela Bárcenas
Michoacán	Morelia	89	08/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	93	08/04/2015	Mantas	Gobernador	Genérico
Michoacán	Zacapu	130	08/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	177	08/04/2015	Panorámicos	Gobernador	José Ascención Orihuela Bárcenas
Michoacán	Morelia	194	08/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	335	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	336	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	401	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	José Ascención Orihuela Bárcenas
Michoacán	Maravatío	417	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	491	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	589	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	590	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Zitácuaro	1040	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Zitácuaro	1044	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Zitácuaro	1048	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	1165	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	1174	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	José Ascención Orihuela Bárcenas
Michoacán	Morelia	1175	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	1176	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	1177	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Uruapan	1273	09/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Jiquilpan	1417	10/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	1421	10/04/2015	Panorámicos	Gobernador	José Ascención Orihuela Bárcenas
Michoacán	Apatzingán	1501	10/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Apatzingán	1507	10/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Jiquilpan	18960	29/04/2015	Mantas	Gobernador y Ayuntamiento	Marco Antonio Valencia Flores
Michoacán	Jiquilpan	19126	29/04/2015	Mantas	Gobernador y Ayuntamiento	Marco Antonio Valencia Flores
Michoacán	Jiquilpan	19132	29/04/2015	Mantas	Gobernador y Ayuntamiento	Marco Antonio Valencia Flores
Michoacán	Angangueo	19269	29/04/2015	Muros	Gobernador y Ayuntamiento	Alfredo Olmos Moreno
Michoacán	Puruándiro	19812	29/04/2015	Panorámicos	Gobernador y Ayuntamiento	Genérico

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Michoacán	Ocampo	19822	29/04/2015	Panorámicos	Gobernador y Ayuntamiento	Juan Manuel Miranda Mora
Michoacán	Ocampo	19827	29/04/2015	Muros	Gobernador y Ayuntamiento	Juan Manuel Miranda Mora
Michoacán	Morelia	21179	01/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	21275	01/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Morelia	21281	01/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Genérico
Michoacán	Uruapan	21301	01/05/2015	Mantas	Gobernador y Ayuntamiento	Ildelfonso Solís Heredia
Michoacán	Ocampo	21870	02/05/2015	Mantas	Gobernador y Ayuntamiento	Juan Manuel Miranda Mora

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11645/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/014/2015.

Por lo que corresponde a los panorámicos donde se benéfica (sic) al candidato a Gobernador, me permito mencionar que fueron reportados dentro del primer informe del Candidato a Gobernador, con la Póliza 1, Factura A 177135 a nombre de HAVAS MEDIA, S.A. DE C.V., en la cual se anexó la documentación correspondiente.

Con respecto de las mantas de los municipios Ocampo, Jiquilpan, Uruapan y Angangeo corresponden a gastos exclusivos de los Candidatos a Ayuntamientos, mismos que serán reportados en sus informes respectivos.

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por el PVEM, por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña del C. José Ascención Orihuela Bárcenas, candidato al cargo de Gobernador en el estado de Michoacán; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Michoacán	Morelia	58998	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	José Ascención Orihuela Bárcenas
Michoacán	Morelia	59468	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	José Ascención Orihuela Bárcenas

Michoacán	Morelia	58999	31/05/2015	Panorámicos	Gobernador	José Ascención Orihuela Bárcenas
-----------	---------	-------	------------	-------------	------------	----------------------------------

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015.

Con respecto a este punto me permito aclarar que se realizaron todas las correcciones referentes al soporte documental de las evidencias de las pólizas capturadas en el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis a los registros contables aplicados en el Sistema Integral de Fiscalización se identificó que los gastos fueron realizados por el partido político en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local registrado por el PVEM, por tal razón la observación quedó **atendida**.

- ◆ *Al efectuar la compulsua correspondiente, se observaron spots de radio y televisión, que benefician a diversos candidatos; sin embargo, omitió reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CANDIDATURA BENEFICIADA	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
PVEM	GENERICICO	<i>Viñetas boleta local</i>	<i>RV01673-15</i>	<i>Personajes ayúdanos 2</i>	<i>RA02508-15</i>
		<i>Voto boleta local 2</i>	<i>RV01907-15</i>	<i>Personajes ayúdanos 3</i>	<i>RA02549-15</i>
		-----	-----	<i>Personajes ayúdanos 4</i>	<i>RA02796-15</i>

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14085/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/017/2015.

Con relación al punto que se contesta, me permito mencionar primeramente que el prorrato que se aplica a los candidatos tanto para Diputados Locales como para Ayuntamientos del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán en materia de radio y televisión son prorratados y enviados por el Comité Ejecutivo Nacional, por lo tanto el Comité Ejecutivo Nacional es el

que determina cuando realizar y enviar el prorrato, toda vez que con base en la normatividad electoral, solamente el Comité Ejecutivo Nacional es el único facultado para realizar cualquier tipo de contratación u otro servicio que tenga que ver con radio y televisión.

Por lo antes mencionado, me permito aclarar que la captura de cada prorrato en la materia en comento, depende de la fecha y hora en que el Comité Ejecutivo Nacional nos envíe la información respectiva.

Así mismo, me permito mencionar y aclarar que los gastos prorrateados en el cuadro que antecede, ya fueron reportados dentro del Sistema Integral de Fiscalización, mismos que aparecerán dentro del Informe del segundo periodo.

Las correcciones que pudiesen proceder, ya fueron registradas en el segundo periodo, por lo que volverlas a capturar y reportar para el Informe del Primer Periodo sería duplicar un gasto de campaña.

Toda la documentación e información solicitada será presentada por el Comité Ejecutivo Nacional en sus informes respectivos.

El PVEM realizó el registro contable de los gastos de producción de spots de radio y televisión en la totalidad de sus candidatos registrados de conformidad a lo señalado en la normatividad aplicable en materia de prorrato de gastos; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se observó que diversos espectaculares panorámicos, muros y mantas colocadas en la vía pública benefician a la campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitieron reportarlos en su Informe de Campaña. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	AYUNTAMIENTO	NUMERO DE ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Michoacán	Jiquilpan	18960	29/04/2015	Mantas	Ayuntamiento	Marco Antonio Valencia Flores
Michoacán	Jiquilpan	19126	29/04/2015	Mantas	Ayuntamiento	Marco Antonio Valencia Flores
Michoacán	Jiquilpan	19132	29/04/2015	Mantas	Ayuntamiento	Marco Antonio Valencia Flores
Michoacán	Angangueo	19269	29/04/2015	Muros	Ayuntamiento	Alfredo Olmos Moreno
Michoacán	Ocampo	19822	29/04/2015	Panorámicos	Ayuntamiento	Juan Manuel Miranda Mora
Michoacán	Ocampo	19827	29/04/2015	Muros	Ayuntamiento	Juan Manuel Miranda Mora
Michoacán	Uruapan	21301	01/05/2015	Mantas	Ayuntamiento	Ildefonso Solís Heredia
Michoacán	Ocampo	21870	02/05/2015	Mantas	Ayuntamiento	Juan Manuel Miranda Mora

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11645/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/014/2015.

Con relación a este punto me permito señalar que los gastos correspondientes fueron capturados en el Segundo Periodo de campaña, por lo que serán presentados en el Segundo Informe respectivo.

Del análisis a la documentación proporcionada por el partido, se determinó que proporcionó la documentación soporte correspondiente en el registro de Pólizas, mismas que a la fecha se encuentran registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”; por tal razón, la observación se consideró atendida.

b.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

El PVEM no reportó egresos por este concepto.

b.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado

de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

Gobernador

- ◆ *De la verificación efectuada en las páginas de internet, se observó publicidad consistente en banners de propaganda genérica durante el periodo de campaña; sin embargo, no se localizó el registro de la transferencia del gasto por parte de la concentradora. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL PARTIDO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
<i>Partido Verde Ecologista de México</i>	<i>18/04/15</i>	<i>Propaganda en banner</i>	<i>http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2015/</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11645/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/014/2015.

La documentación correspondiente será presentada por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México en su informe correspondiente.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

Cabe señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el medio de impugnación identificado como SUP-RAP-183/2015, sostuvo como criterio orientador que las pruebas técnicas (páginas de internet y redes sociales) obtenidas por la autoridad fiscalizadora, en ejercicio de su facultad de investigación, no resultan aptas de manera aislada para considerar acreditada la falta administrativa investigada y, en consecuencia, tampoco la responsabilidad del partido político involucrado en la comisión de esa irregularidad.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto del evento y propaganda referida, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de gastos, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña.

c.4 Gastos de Producción en Radio y Televisión

Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; **d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo;** Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que siete spots de televisión y siete de radio, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador*

el C. José Ascención Orihuela Bárcenas; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
PVEM	GOBERNADOR	GENÉRICO	Solución empleo	RV00562-15	Solución empleo	RA00750-15
			Solución salud	RV00564-15	Solución salud	RA00751-15
			Vocero empleo	RV01254-15	Vocero empleo	RA01807-15
			Vocero salud	RV01255-15	Vocero salud	RA01808-15
			Vocero empleo 2	RV01305-15	Vocero empleo 2	RA01863-15
			Vocero salud 2	RV01306-15	Vocero salud 2	RA01864-15
			Voto viñetas	RV01516-15	Personajes 1 ayúdanos	RA02186-15

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11645/15

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/014/2015

En base a lo anterior, me permito aclarar que todas las contrataciones sobre los gastos de producción de los mensajes de radio y televisión los realiza directamente el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, serán ellos los que realicen el reporte correspondiente así como la presentación de la documentación solicitada.

El PVEM realizó el registro contable de los gastos de producción de spots de radio y televisión en la totalidad de sus candidatos registrados de conformidad a lo señalado en la normatividad aplicable en materia de prorrateo de gastos; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

c. Cuentas de Balance

Bancos

Gobernador

PRIMER PERIODO

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el PVEM registró ingresos y egresos; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*

CUENTA PARA CAMPAÑA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
Partido Verde Ecologista de México	BBVA Bancomer	██████████	CBECL –Cuenta Bancaria Gastos de Campaña del Estado de Michoacán
Partido Verde Ecologista de México	Banca Afirme, S.A.	██████████	Concentradora Campaña

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11645/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/014/2015.

- *Se anexan los estados de cuenta por el período de campaña correspondientes a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.*
- *Las conciliaciones bancarias por el período de campaña correspondientes a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.*
- *Los contratos de apertura de las cuentas bancarias señaladas en el cuadro que antecede.*

*Es preciso señalar que la cuenta 167107451 “Cuenta Concentradora”, **NO** es la cuenta bancaria de Gobernador, toda vez que la Candidatura de Gobernador tiene su propia cuenta bancaria, misma que se anexa el contrato bancario correspondiente.*

El partido presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de abril y mayo 2015, así como los contratos correspondientes a la Institución Banca Afirme con número de cuenta ██████████ a nombre del Partido Verde Ecologista de México, así como el contrato de BBVA BANCOMER, S.A.” con número de cuenta ██████████ a nombre de CBECL Partido Verde Ecologista de México; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el PVEM registró ingresos y egresos; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*

CUENTA PARA CAMPAÑA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
Partido Verde	BBVA Bancomer	██████████	CBECL –Cuenta Bancaria Gastos de Campaña

CUENTA PARA CAMPAÑA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
Ecologista de México			del Estado de Michoacán
Partido Verde Ecologista de México	Banca Afirme, S.A.	██████████	Concentradora Campaña

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015.

Con relación a éste punto me permito anexar los contratos de las cuentas de banco aperturadas, Estados de Cuenta, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.

El partido presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de junio 2015 de la Institución Banca Afirme con número de cuenta ██████████ a nombre del Partido Verde Ecologista de México, así como el contrato de BBVA BANCOMER, S.A.” con número de cuenta ██████████ a nombre de CBECL Partido Verde Ecologista de México; por tal razón, la observación se consideró **atendida**.

Diputados Locales

PRIMER PERIODO

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registró ingresos y egresos de los candidatos a Diputados Locales; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:*

CUENTA PARA CAMPAÑA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
Candidato	Banca Afirme, S.A.	██████████	Distrito 10
Candidato	Banca Afirme, S.A.	██████████	Distrito 16
Concentradora	Banca Afirme, S.A.	██████████	-----
Concentradora	BBVA, Bancomer, S.A.	██████████	-----

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/14085/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/017/2015.

Se anexa la documentación correspondiente.

El partido presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de abril y mayo 2015, así como los contratos correspondientes a la Institución Banca Afirme con número de cuenta [REDACTED] y [REDACTED] a nombre del Partido Verde Ecologista de México, así como el contrato de BBVA BANCOMER, S.A.” con número de cuenta [REDACTED] a nombre de CBECL Partido Verde Ecologista de México; por tal razón, la observación se consideró atendida.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que registró ingresos y egresos de los candidatos a Diputados Locales; sin embargo, no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:*

CUENTA PARA CAMPAÑA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA ORDENANTE
Candidato	Banca Afirme, S.A.	[REDACTED]	Distrito 10
Candidato	Banca Afirme, S.A.	[REDACTED]	Distrito 16
Concentradora	Banca Afirme, S.A.	[REDACTED]	-----
Concentradora	BBVA, Bancomer, S.A.	[REDACTED]	-----

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015.

Respecto a este punto me permito nuevamente presentar los Contratos de Apertura de cada una de las Cuentas Bancarias, Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias respectivas.

Respecto de la cuenta bancaria [REDACTED] BBVA Bancomer, también ya fueron presentadas en la contestación del Oficio de Errores y Omisiones del Primer Informe de Gastos de Campaña.

El partido presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de junio 2015 correspondientes a la Institución Banca Afirme con número de cuenta [REDACTED]

██████████ y ██████████ a nombre del Partido Verde Ecologista de México, así como de BBVA BANCOMER, S.A.” con número de cuenta ██████████ a nombre de CBECL Partido Verde Ecologista de México; por tal razón, la observación se consideró atendida.

e. Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida y/o transporte y/o apoyo económico; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró gastos por este concepto. Los casos en comento se presentan en el Anexo 5 correspondiente.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015

Con referencia a este punto me permito aclarar que se capturo y se subió al Sistema Integral de Fiscalización la información referente a los Representantes Generales y de Casillas, a través de Lotes de Evidencias, así mismo, me permito aclarar que ningún Representante General o de Casilla recibió algún tipo de remuneración ya sea en efectivo o especie por parte del Partido Verde Ecologista de México en Michoacán.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

f. Deslindes

Deslinde de Gastos de Propaganda

Derivado de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Michoacán, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización diversos escritos presentados por los CC. Juan Carlos Orihuela Tello y Filemón Portillo Chávez, candidatos por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, a los cargos de Ayuntamiento de Zitácuaro y Diputado Local del Distrito XX que tienen como finalidad deslindarse del beneficio que genera la propaganda consistente en mantas y mensajes de texto.

Esta autoridad procedió a realizar la valoración de los escritos referidos a efecto de determinar:

1. Si los actos informados constituyen un gasto de campaña.
2. Verificado lo anterior, determinar si los argumentos formulados en los escritos de deslinde, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de campaña

En términos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas

y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala los conceptos que se entenderán como gastos de campaña, a saber:

“Artículo 243.

(...)

2. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

a) Gastos de propaganda:

I. Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

b) Gastos operativos de la campaña:

I. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;

c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:

I. Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada, y

d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión:

I. Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.”

Deslinde de gastos

- ◆ Los partidos políticos pueden ser indirectamente responsables por las conductas desplegadas por sus militantes o simpatizantes a través de la institución jurídica conocida como culpa in vigilando, esto es, por falta razonable de supervisión o acción para prevenir, impedir, interrumpir o rechazar los actos que podrían realizar dichas personas, por lo que se les ha reconocido el derecho de desautorizar la responsabilidad respecto de dichos actos.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, el deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio, deberá realizarse mediante escrito presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización y deberá ser jurídico, oportuno, idóneo y eficaz.

Será **jurídico** si se presenta por escrito ante la Unidad Técnica; ello puede ocurrir en cualquier momento y hasta el desahogo del oficio de errores y omisiones (**oportuno**). Será **idóneo** si la notificación describe con precisión el concepto, su ubicación, su temporalidad, sus características y todos aquellos elementos o datos que permitan a la autoridad generar convicción. Será **eficaz** sólo si realiza actos tendentes al cese de la conducta y genere la posibilidad cierta que la Unidad Técnica conozca el hecho.

Del análisis a los escritos presentados se advierte lo siguiente:

De la valoración a los escritos presentados se concluye que no procede la acción de deslinde.

Sujeto obligado	Tipo de gasto	Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
El Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, a través del C. Juan Carlos Orihuela Tello, en su carácter de candidato al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, presentó dos escritos sin número, recibidos por la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de mayo, con el propósito de realizar un deslinde de gastos, respecto de la elaboración de una manta que le generan un beneficio colocada en Calle Moctezuma y con cruce con Guadalupe Victoria.	Manta, la cual reúne las características de un gasto de propaganda, contemplado en el artículo 243, numeral 2, inciso a), fracción I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 210 del Reglamento de Fiscalización.	Se cumple este elemento. El escrito fue presentado en la Junta Distrital 03 en Zitácuaro y signado por el C. Juan Carlos Orihuela Tello, en su carácter de candidato al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán.	Se cumple. Toda vez que el escrito fue recibido el 29 de mayo de 2015, esto es, previo a la emisión del oficio de errores y omisiones derivados de la revisión al Informe de Campaña correspondiente al 2do periodo, que comprendió del 20 de mayo al 3 de junio de 2015.	<ul style="list-style-type: none"> El gasto fue detectado en el marco del período de la campaña, en el Municipio de Zitácuaro, estado de Michoacán. Anexa una imagen que permiten identificar el objeto de deslinde. No resulta válido que el candidato pretenda deslindarse de la manta, pues aun cuando manifiesta que: "...No mande a hacer ni a colocar la referida manta, como garante del orden jurídico, vengo a deslindarme de cualquier responsabilidad o infracción a la Ley, derivada de su 	No se cumple este elemento, ya que en ningún momento se presenta algún tipo de acto tendente al cese de la conducta, en razón de que no remite elementos probatorios, tales como escritos dirigidos al simpatizante o todo aquel que haya realizado la manta, solicitando su retiro, con el objeto de pre constituir una eventual prueba.

Sujeto obligado	Tipo de gasto	Juridico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
				<p>realización y en su caso colocación, toda vez que se trata de un acto de un tercero del cual desconozco sus datos, así como con la cual la colocó...”</p> <p>De tal manera es claro, que se benefició directamente por la propaganda contratada, aunado a que no presenta acciones tendientes a erradicar un actuar, no se advierte, la temporalidad de la propaganda de la que pretende deslindarse.</p>	
<p>El Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, a través del C. Juan Carlos Orihuela Tello, en su carácter de candidato al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, presentó dos escritos sin número, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 29 de mayo, con el propósito de realizar un deslinde de gastos, respecto de la elaboración de una manta que le generan un beneficio colocada en el local marcado con el número 9294 en el Mercado Melchor Ocampo de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán.</p>	<p>Manta, la cual reúne las características de un gasto de propaganda, contemplado en el artículo 243, numeral 2, inciso a), fracción I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 210 del Reglamento de Fiscalización.</p>	<p>Se cumple este elemento.</p> <p>El escrito fue presentado en la Junta Distrital 03 en Zitácuaro y signado por el C. Juan Carlos Orihuela Tello, en su carácter de candidato al Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán.</p>	<p>Se cumple.</p> <p>Toda vez que el escrito fue recibido el 29 de mayo de 2015, esto es, previo a la emisión del oficio de errores y omisiones derivados de la revisión al Informe de Campaña correspondiente al 2do periodo, que comprendió del 20 de mayo al 3 de junio de 2015.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El gasto fue detectado en el marco del período de la campaña, en el Municipio de Zitácuaro, estado de Michoacán. • Anexa una imagen que permiten identificar el objeto de deslinde. • No resulta válido que el candidato pretenda deslindarse de la manta, pues aun cuando manifiesta que: “...No mande a hacer ni a colocar la referida manta, como garante del orden jurídico, vengo a deslindarme de cualquier responsabilidad o infracción a la Ley, derivada de su realización y en su 	<p>No se cumple este elemento, ya que en ningún momento se presenta algún tipo de acto tendente al cese de la conducta, en razón de que no remite elementos probatorios, tales como escritos dirigidos al simpatizante o todo aquel que haya realizado la manta, solicitando su retiro, con el objeto de pre constituir una eventual prueba.</p>

Sujeto obligado	Tipo de gasto	Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
				<p>caso colocación, toda vez que se trata de un acto de un tercero del cual desconozco sus datos, así como con la cual la colocó...”</p> <p>De tal manera es claro, que se benefició directamente por la propaganda contratada, aunado a que no presenta acciones tendientes a erradicar un actuar, no se advierte, la temporalidad de la propaganda de la que pretende deslindarse.</p>	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16419/15.

Escrito de Respuesta número CEE/PVEM/SF/018/2015.

Con relación al punto que se contesta, me permito aclarar que el Partido Verde Ecologista de México en Michoacán NO realizó ningún tipo de contratación de espectaculares, ni lonas, ni bardas, ni ningún gasto de propaganda por sí ni por terceras personas en favor del Candidato a Presidente Municipal de Zitácuaro. Deslindándonos de cualquier situación que tenga que ver con el caso en comento.

Aun cuando el partido dio respuesta al oficio en comento, del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró el gasto de las 2 mantas con propaganda; por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

Para la determinación del costo unitario de las mantas señaladas en el cuadro que antecede, se consideró el valor más alto de acuerdo a la matriz de precios

elaborado con base en las cotizaciones de gastos efectuados por candidatos y partidos por este concepto la cual corresponde a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
Rene Serrano Fuentes	22	23/04/2015	Lona Para Campaña Impresa Precio Por M2	\$165
Cesar Omar López Luviano	654	28/04/2015	Lona impresa en gran formato de 13oz	\$550

Una vez obtenido el costo las mantas citadas en el cuadro que antecede, se procedió a determinar el valor que se acumulara al gasto de campaña de la siguiente de la forma:

CONCEPTO	MANTAS NO REPORTADOS (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Manta	1	\$165	165.00
Manta	2	\$550	1,100.00
Total			\$1,265.00

En consecuencia, al no reportar los gastos de 3 mantas, por un monto de \$1,265.00 el PVEM incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

g. Confrontas

Primera

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/11450/15 del 18 de mayo de 2015, recibido por PVEM el 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 10:55 horas en el salón de usos múltiples ubicado en edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León Número 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C.P. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; C.P. Danae Alvarez Velázquez, Auditora Senior; C.P. Rodrigo Guzmán de Llano, Contador

PVEM Partido Verde Ecologista de México. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segunda

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/14141/15 del 02 de junio de 2015, recibido por PVEM el 02 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 02 de junio de 2015, a las 20:00 horas en el salón de usos múltiples ubicado en edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León Número 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 05 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C.P. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; sin contar con la asistencia del Contador Rodrigo Guzmán de Llano del PVEM.

Tercera

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/15939/15 del 16 de junio de 2015, recibido por PVEM el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 19:25 horas en el salón de usos múltiples ubicado en edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán, con domicilio en Blvd. Rafael García de León Número 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Michoacán; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del C.P. Oscar Vargas Contreras, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; Lic. Charo Castolo Calderón, Auditor Senior; C.P. Rodrigo Guzmán de Llano, Contador del PVEM. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO AL CARGO DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

Gobernador

Informes de Campaña

1. El PVEM presentó en tiempo y forma 2 Informes de Campaña para el cargo a Gobernador correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

2. El PVEM reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador un monto de \$4,075,449.69. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$2,285,774.19	56.1%
En efectivo	\$0.00		
En especie	2,285,774.19		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		1,789,675.50	43.9%
En efectivo	450,000.00		
En especie	1,339,675.50		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$4,075,449.69	100%

Egresos

3. El PVEM reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Gobernador un monto de \$2,593,127.61. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$2,276,700.47	87.80

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	188,081.20		
Espectaculares	2,024,283.77		
Otros	64,335.50		
2. Gastos de Operación de Campaña		243,017.92	9.37
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		73,409.22	2.83
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$2,593,127.61	100

4. El PVEM no proporcionó la documentación soporte y el registro del gasto en cine reportado en el Informe de Campaña del segundo periodo de ajuste por \$188,081.20

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Diputados Locales

5. El PVEM presentó en tiempo y forma 4 Informes de Campaña para el cargo de Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Ingresos

6. El PVEM reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales un monto de \$1,233,957.43. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$83,298.90	6.8%
En efectivo	\$0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	83,298.90		
2. Aportaciones otros órganos del partido		1,150,658.53	93.2%
En efectivo	294,000.00		
En especie	856,658.53		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0.00	
TOTAL		\$1,233,957.43	100%

Egresos

7. El PVEM reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales un monto de \$1,233,830.21. Los Egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	INFORMES		%
	PARCIAL	TOTAL	
1. Gastos de Propaganda		\$901,013.27	73%
Páginas de internet	\$38,439.99		
Cine	0.00		
Espectaculares	108,773.66		
Otros	753,799.62		
2. Gastos de Operación de Campaña		186,601.75	15%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		136,208.21	11%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		10,006.98	1%
TOTAL		\$1,233,830.21	100%

Ayuntamientos

Informes de Campaña

8. El PVEM presentó en tiempo y forma 31 Informes de Campaña para el cargo de Ayuntamiento correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales; 31 fuera del plazo establecido en la ley; y omitió presentar 80 informes.
9. El PVEM omitió presentar en tiempo 31 “Informes de Campaña” al cargo de Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

10. El PVEM reportó Ingresos en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos un monto de \$3,229,315.96. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$390,460.76	12.74
En efectivo	\$0.00		
En especie	390,460.76		
2. Aportaciones otros órganos del partido		2,098,452.84	68.47
En efectivo	0.00		
En especie	2,098,452.84		
3. Aportaciones del Candidato		22,459.99	0.73
En efectivo	0.00		
En especie	22,459.99		
4. Aportaciones de Militantes		4,000.00	
En efectivo	0.00		
En especie	4,000.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		713,942.37	23.30
En efectivo	162,431.89		
En especie	551,510.48		
6. Rendimientos Financieros		0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
8. Otros Ingresos		0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		0	
TOTAL		\$3,229,315.96	100%

Egresos

11. El PVEM reportó Egresos en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos un monto de \$3,229,315.08. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1'411,795.89	46.07
Páginas de internet	\$113,345.28		
Cine	0.00		
Espectaculares	7,999.97		
Otros	1,290,450.64		
2. Gastos de Operación de Campaña		1,700,080.98	55.48
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		87,581.81	2.86
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		29,856.40	0.97
TOTAL		\$3'229,315.08	100

Todos los cargos

12. Debido a que el PVEM no cumplió con eficacia el deslinde de los gastos efectuados por propaganda, consistente en tres mantas, ya que en ningún momento se presenta algún tipo de acto tendente al cese de la conducta, en razón de que no remite elementos probatorios, tales como escritos dirigidos al simpatizante o todo aquel que haya realizado la manta, solicitando su retiro, con el objeto de pre constituir una eventual prueba; por lo tanto, debe acumular a una campaña el importe total de \$1,265.00 correspondientes a 3 mantas. Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo

establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230, con relación al 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Informes de campaña

Ayuntamientos

13. El PVEM omitió presentar 80 “Informes de Campaña” mediante el Sistema Integral de Fiscalización al cargo de Ayuntamientos.
(No presentó documentación)

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. Las candidaturas comunes se detallan en el **Anexo CC-1** del presente dictamen.
15. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
16. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

